



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267 - 2017-MPH/A

Huanta, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0266-2017-MPH/A, de fecha 12 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Procuraduría Pública Municipal, actúa en la presentación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley. Los Procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del estado. El Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, aprueba el reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los Procuradores públicos municipales de las Municipalidades Provinciales extienden sus funciones a las Municipalidades distritales de su suscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 023-2007-MPH/CM, se ha modificado la estructura orgánica y se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, documento de gestión en el cual quedan establecidos todos los niveles organizacionales, alcances, naturaleza y finalidad de las dependencias, especificando la capacidad de decisión y jerarquía del cargo; documento de gestión, en el que se ubica la Procuraduría Pública Municipal, a cargo de un funcionario propuesto por el Alcalde, así como sus funciones y atribuciones.

Juntos hacemos más ...!

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. RICARDO CRISTIAN LOAYZA GAMBOA, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario designado deberá ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- APLÍQUESE, para estos efectos, lo expresamente dispuesto en la cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, asimismo, deberá considerarse que, para efectos de la aceptación de la renuncia o extensión del encargo conferido, deberá expedirse la respectiva Resolución del Titular del pliego.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, con la presente resolución al funcionario designado, y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

[Handwritten signature]
Ricardo L. Gamboa
28 31 6109
Nelson Cayme
13/12/17

